

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE EIVISSA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA****8590***Juicio verbal 612/2013 sobre otras materias***CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 193/2014.- Dictada el día 25 DE JULIO DE 2014, cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por Zurich Insurance PLC frente a Grupo Hotelero **debo condenar y condeno** a que abone a la actora la cantidad de 1.070,26 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al abono de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Juez que la suscribe en el día de la fecha. Doy fe.

LA JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GRUPO HOSTELERO FUERTES S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

EIVISSA, a veintiocho de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL.